



Resolución Directoral

DIRECCION GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

Jesús María,

17 JUL. 2020

Nº 13 -2020 MINDEF/VRD/DGEPREV

VISTOS:

El Informe Técnico N° 001-2020-MINDEF/VRD/DGEPREV/E/02, del 09 de Junio del 2020, formulado por el Presidente de la Comisión conformada mediante Memorándum N° 00041-2020-MINDEF/VRD/ DGEPREV, para conocer el contenido del AIRHSP de la OPREFA, donde presenta la recomendación, el designar a un servidor que preferentemente cuente con un Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Dirección de Pensiones y Servicio Social de la Oficina Previsional del Ministerio de Defensa (OPREFA) – Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa (DGEPREV), como Responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2016-DE, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, en cuyo artículo 85º hace referencia a la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas, siendo un órgano de línea que tiene a su cargo los fondos pensionables y no pensionables de las Fuerzas Armadas. Asimismo realiza el trámite para el depósito de los derechos pensionarios del personal en situación militar de retiro, civiles cesantes, excombatientes de las campañas militares de 1933, 1941 y CENEPAs así como sus sobrevivientes, disponiéndose en el literal f) del artículo 86º, el "Supervisar la actualización de la base de datos del Módulo de Control de Planillas de Pago, del Sistema Integrado de Administración Financiera y del Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en lo que se refiere a pensiones otorgadas en el Sector Defensa."



Que, para que la Dirección General Previsional alcance sus metas, el mencionado Reglamento señala en el Artículo 89º, Inciso b), que es función de la Dirección de Pensiones y Servicio Social de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas: "Contar con la información actualizada del personal pensionista y beneficiarios de acuerdo a la información remitida por los órganos previsionales del Sector Defensa."

Que, asimismo, ratificándose la función de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, en el inciso d), del mismo Artículo 89º, prescribe: "Mantener actualizada la base de datos el Modulo de Control de Planillas de Pago del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público y en el Aplicativo Informático de Recursos Humanos del Sector Publico del Ministerio de Economía y Finanzas."

Que, la Dirección General Previsional constituye una Unidad Ejecutora, que goza de autonomía técnica, económica y administrativa y cuenta con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose como Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, para efectos presupuestales.

Que, la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el Uso del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico, establece en su Artículo 3º que: "Son materia de registro en el Aplicativo Informático los datos que se ajusten a las disposiciones legales vigentes relativas a la gestión del recurso humano, remuneraciones, compensaciones económicas de carácter permanente (continuo), entregas económicas de carácter permanente (continuo), escolaridad, aguinaldos y/o gratificaciones, obligaciones sociales y pensiones de los regímenes contributivos atendidos por el Estado. En los casos que corresponda el registro debe sustentarse en los documentos de gestión de la entidad debidamente aprobados. Para el registro de datos en el Aplicativo Informático, las entidades deberán contar previamente con los créditos presupuestarios suficientes que financien las acciones y conceptos que se registren en el mencionado Aplicativo, bajo responsabilidad del titular del pliego."

Que, igualmente establece en su artículo 4.4, de los Responsables, que: "Las Unidades Ejecutoras deberán designar un responsable de la Oficina de Recursos Humanos para las Altas, Bajas y Modificaciones con el fin de mantener actualizada la base de datos del Aplicativo Informático. Asimismo, designará un responsable de la oficina de planeamiento o presupuesto, encargado de supervisar la información correspondiente al costo registrado en el Aplicativo Informático."

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1741-2018-DE/SG, se aprueba la Directiva General N° 14-2018-MINDEF/VRD/DGEPREV, Directiva General que establece los procedimientos administrativos y responsabilidades para la atención del pago de los derechos previsionales y





otros beneficios de los pensionistas militares y civiles, así como a sus sobrevivientes, del Ministerio de Defensa y ex combatientes de Campañas Militares, la misma que tiene como Objetivo “Establecer el procedimiento para el pago mensual de pensiones y otros beneficios previsionales, y otros beneficios de los pensionistas militares y civiles, así como a sus sobrevivientes del Ministerio de Defensa y ex combatientes de Campañas Militares.”, emitiéndose en el numeral 5.1.1, procedimientos y disposiciones de responsabilidad de la Dirección General Previsional – Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, disponiéndose en el literal c), “A través de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, realiza la validación y actualización de las bases de datos mediante el Sistema Integrado de Pensiones (SIAF), así como las acciones administrativas para el pago de derechos previsionales y otros que han sido encargados a la Dirección de Enlace Administrativo.”, y en el literal f), “A través de la Dirección de Pensiones y Servicio Social, realiza el registro de bajas por fallecimiento u otra causal de los pensionistas y sobrevivientes, en el MCPP, SIAF y AIRHSP, según la información proporcionada por la RENIEC...”

Que, el Decreto Legislativo N° 1505, faculta a las entidades del Sector Público, hasta el 31 de Diciembre del 2020, a implementar las medidas temporales excepcionales que resulten pertinentes para evitar el riesgo de contagio de COVID-19 y la protección del personal a su cargo, habilitando a las mismas a la continuación del trabajo remoto, o modalidades mixtas (presencial y remoto), la reducción de la jornada laboral, la modificación del horario de trabajo, entre otros.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1505, habilita a las entidades del Sector Público, hasta el 31 de Diciembre del 2020, para asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral, no implicando variación de la contraprestación.

Que de acuerdo a las conclusiones vertidas por SERVIR en el Informe Técnico N° 000990 - 2020- SERVIR-GPGSC, corresponde al Jefe inmediato evaluar la variación de funciones de los servidores, solo en los casos en que esta se desarrolle en el órgano o unidad orgánica de origen; y que la comunicación de la variación excepcional de funciones del servidor debe de realizarse prioritariamente a través de soportes digitales siendo viable utilizar soportes físicos, siendo el órgano competente de realizar dicha comunicación la Oficina de Recursos Humanos.



Que, mediante Resolución Ministerial N° 0052-2020-DE/SG de fecha 15 de enero de 2020, se resolvió designar al Coronel EP (R) PABLO MILTON NORIEGA VINCES en el cargo de Director de la Dirección General Previsional de las Fuerzas Armadas del Ministerio de Defensa-Director de Sistema Administrativo II;

Que, estando a los considerandos expuestos, el Director General Previsional de las Fuerzas Armadas, en uso de sus facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Director de Pensiones y Servicio Social de la Dirección General Previsional del Ministerio de Defensa – Unidad Ejecutora N° 009: Oficina Previsional de las Fuerzas Armadas, como responsable del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) ante el Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




.....
Coronel EP (r)
Pablo Milton Noriega Vincés
Director General Previsional de las FF.AA.
Ministerio de Defensa